



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,  
CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la *Lev Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y con fundamento en el acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19) publicado en el diario oficial (el diecisiete de abril del dos mil veinte), así como a lo dispuesto en el artículo 14 bis de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en la Ciudad de México a las trece horas del doce de marzo del dos mil veintiuno, estando presentes de manera virtual el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano, Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana y Presidente del Comité de Transparencia, el Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, el Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado.

Estando presente de manera virtual la C. Esmeralda Camacho Flores Especialista E y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, adscrita a la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

También estando presente de manera virtual como invitado el Lic. Baruch García Banda. Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad adscrito a la Dirección de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, Dra. Martha Angélica León Alvarado, Subdirectora General de Crédito, Lic. Luis Alonzo Saavedra Armenta, Subdirector en Normatividad en la Dirección de Crédito, Dr. Roberto Raymundo Barrera Rivera, Director General Adjunto en la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité:

3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información confidencial, así como las versiones públicas del Manual de Crédito del Instituto FONACOT con clave MA09.30, Procedimientos Específicos de Originación de Crédito PR25.05, Procedimientos Específicos de Administración de Crédito PR26.05, Procedimientos Complementarios PR27.05.

4. Asuntos Generales

Se hace de conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia la designación de la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Fonacot como suplente del Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño, integrante del Comité de Transparencia lo anterior con fundamento en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.

A solicitud del Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano la Secretaria Técnica verifico la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión electrónica, informando al presidente y constatando que existe el quorum requerido atento a los correos electrónicos institucionales.

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc  
Ciudad de México, CP. 06030, Tel: 55 5265 7400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)





2. Lectura y aprobación del Orden del Día

La Secretaría Técnica dio lectura al orden del día y solicito a los integrantes del Comité de Transparencia su voto por medio de correo electrónico institucional e informo al Presidente el Mtro. Gerardo Roberto Pigeón Solorzano que se contó con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobando el orden del día.

una vez desahogado los numerales 1 y 2 se procede al análisis del tercer punto

**3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información confidencial, así como las versiones públicas del Manual de Crédito del Instituto FONACOT con clave MA09.30, Procedimientos Específicos de Originación de Crédito PR25.05, Procedimientos Específicos de Administración de Crédito PR26.05, Procedimientos Complementarios PR27.05.**

En atención al desahogo del punto 3.1 del Orden del Día, respecto al análisis, y en su caso, aprobación de la clasificación, así como las versiones públicas del Manual de Crédito del Instituto FONACOT con clave MA09.30, Procedimientos Específicos de Originación de Crédito PR25.05, Procedimientos Específicos de Administración de Crédito PR26.05, Procedimientos Complementarios PR27.05., presentados por a Subdirección General de Crédito, ello por contener información clasificada como confidencial. Lo anterior con el fin de cumplir con su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, la Dirección de Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) recibió el oficio número oficio núm. **SGC/33/0221**, mediante el cual la Subdirección General de Crédito requirió lo siguiente:

*El presente es para solicitar su apoyo a fin de someter, en la próxima Sesión del Comité de Transparencia, la revisión y en su caso la aprobación del Manual de Crédito del Instituto FONACOT, sus Procedimientos Específicos en versiones públicas y el aviso de actualización para su publicación en el DOF, que se llevaron a cabo, fundados y motivados por la tesis administrativa jurisprudencial 2a./J. 249/2007 que establece que los manuales de organización, en cuya base se imponen obligaciones y sanciones, deben publicarse en el órgano oficial de difusión correspondiente (Diario Oficial de la Federación, gaceta gubernamental o periódico local, según sea el caso), así como en la tesis administrativa jurisprudencial 2a./J. 152/2015 (10a.) la cual señala que, para dar conocimiento pleno a los servidores públicos sobre aquellos actos u omisiones que deriven de responsabilidad sancionatoria, se debe dar conocimiento pleno de aquél manual, mediante su publicación en un órgano de difusión oficial., dichos documentos se enlistan a continuación.*

Documento	Fundamento de la LFTAIP y la LGTAIP del dato que se testo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Crédito del Instituto FONACOT con clave MA09.30.</li> <li>Procedimientos Específicos de Originación de Crédito PR25.05.</li> <li>Procedimientos Específicos de Administración de Crédito PR26.05.</li> <li>Procedimientos Complementarios PR27.05.</li> </ul>	Se localizó información con el carácter de confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos Específicos de Promoción de Crédito PR28.00.</li> <li>Aviso de Actualización del Manual de Crédito</li> </ul>	NA





DATO CONFIDENCIAL	SUSTENTO
Información confidencial	Se trata información contenida en las políticas, lineamientos y procedimientos específicos, toda vez que dicha información representan la forma en que el Instituto lleva a cabo sus actividades y darlas a conocer pondría en riesgo la competitividad, sustentabilidad, liquidez y recuperación de los recursos y por ende un daño al Instituto FONACOT, por lo que debe protegerse, lo anterior con base a lo establecido en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Cuadragésimo cuarto fracción IV de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.
Secreto Comercial	

Los documentos antes señalados se envían en versiones públicas de conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. (sic).

El derecho de acceso a la información se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial es pública y sólo podrá ser restringida en los términos que señale el marco jurídico constitucional y legal.

En este tenor, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste derecho, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Por ello y para el caso de confidencialidad que nos ocupa en los artículos 113 fracción II de la Ley Federal y 116 párrafo tercero de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen dicha excepción los cuales se transcriben para pronta referencia.

#### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo 116. Párrafo tercero. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

#### **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo 113. Se considera información confidencial:

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Respecto a las dudas relacionadas con el contenido del documento que se está publicando, en el uso de la voz el Dr. Roberto Raymundo Barrera Rivera, Director General Adjunto en la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas comentó que por lo que hace al documento denominado **Procedimientos Específicos de Administración de Crédito PR26.05** en la página 78 Procedimiento Específico de Selección, Contratación y Baja de PSEC, en la página 85 Procedimiento Específico de Pago de Honorarios a PSEC refiere que dichos procedimientos ya no son aplicables.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES,  
CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2021.

**ACUERDO CT.03SE.12.03.21/01**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.1 de la Orden del día.

**TERCERO.** Se **aprueban por unanimidad** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionado en el punto segundo que antecede.

**CUARTO.** Notifíquese la presente a la Subdirección General de Crédito para que lleve a cabo las acciones correspondientes a fin dar cumplimiento con la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

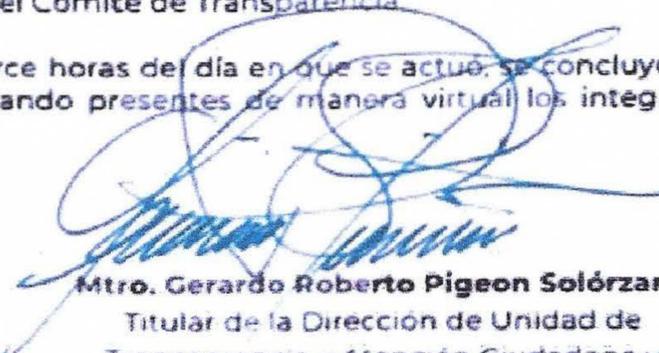
**4. ASUNTOS GENERALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se hace de su conocimiento que a través del oficio número **SGA/117/2021** se realizó la designación de la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Fonacot, como suplente del Mtro. José Ze Cornejo Niño Integrante del Comité de Transparencia.

**PRIMERO.** Se hace de conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia la designación de la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Fonacot, como suplente del Mtro. José Ze Cornejo Niño Integrante del Comité de Transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia, estando presentes de manera virtual los integrantes del Comité de Transparencia.

  
**Dr. Leopoldo Garduño Villarreal**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Instituto FONACOT.  
Integrante  
del Comité de Transparencia

  
**Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano**  
Titular de la Dirección de Unidad de  
Transparencia y Atención Ciudadana y  
Presidente del Comité de Transparencia

  
**Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño**  
Subdirector General de Administración.  
Coordinador de Archivos.  
Integrante del Comité de Transparencia

